

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del convenio con referencia 661.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del convenio con referencia 661.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Ingenieros Agrónomos, preferiblemente en la especialidad de Filotécnica con experiencia en cultivos hortícolas y especialmente en tomate bajo invernadero. Se valorarán publicaciones relacionadas con el cultivo enarenado de tomate, técnicas de cultivo (aclareos, podas, etc.) y otros cultivos hortícolas en invernadero (sandía, berenjena, pimiento, etc.), vehículo propio, carnet de conducir y proyecto fin de carrera sobre horticultura protegida. Se valorará, asimismo, experiencia práctica en el seguimiento de plantaciones comerciales de invernaderos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses, prorrogables.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Eduardo Jesús Fernández Rodríguez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará, prioritariamente, la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de agosto de 2000.- El Rector, P.O., El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Pedro Molina.

BAREMO

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).
- 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
- 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
- 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
- 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
- 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

- 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
- 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
- 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía, de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de mayo (BOE de 9 de junio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2000.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Para la Notaría de Málaga (por traslado del señor Rubio Vázquez), a don Carlos Cañete Barrios, Notario de Bailén, 3.^a

Para la Notaría de Constantina (por traslado del señor Montero Alvarez), a don Vicente-María de Leyva García, Notario de Guadalcanal, 3.^a

Para la Notaría de Beas de Segura (por traslado del señor Bañegil Espinosa), a doña Andrea García Jiménez, Notaria de Fiñana, 3.^a

Para la Notaría de Colmenar (por traslado de la señora Acitores Peñafiel), a don Alvaro Toro Ariza, Notario de Biar, 3.^a

Para la Notaría de Rute (por traslado de la señora Bascón Berrios), a doña Mercedes Carazo Carazo, Notaria de Monóvar, 3.^a

Para la Notaría de Granada (por jubilación por imposibilidad física del señor Andújar Andújar), a don Alvaro-Eugenio Rodríguez Espinosa, Notario de Marbella, 1.^a

Para la Notaría de Montefrío (por traslado de la señora Quirante Funes), a doña María-Eugenia Rubio Gómez, Notaria de Chelva, 3.^a

Para la Notaría de Mancha Real (por traslado de la señora De la Fuente García), a doña Esperanza Méndez Vílchez, Notaria de Osuna 3.^a

Para la Notaría de Fuente Obejuna (desierta en concurso precedente), a doña Gloria Calero González, Notaria de Melgar de Fernamental, 3.^a